

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 13.

No habiendo pasado la revista anual conforme está prevenido en la vigente Ley de Reclutamiento, los individuos que perteneciendo al Regimiento Cazadores de los Castillejos, 18 de caballería, residentes en los pueblos comprendidos en la adjunta relación, intereso de los Alcaldes respectivos el cumplimiento de esta obligación, á fin de evitar las responsabilidades en que hayan podido incurrir por su morosidad, dando al propio tiempo cuenta al expresado Cuerpo de haber cumplido el servicio de referencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes interesados. Guadalajara 21 de Enero de 1909.

El Gobernador,

J. Alvarez Pérez.

REGIMIENTO CAZADORES DE LOS CASTILLEJOS 18 de Caballería.

RELACION nominal de los individuos de tropa en situación de reserva activa pertenecientes á este Cuerpo y cuyos Alcaldes de los pueblos donde residen, no han dado cumplimiento á la comunicación que les fué dirigida para pasar la revista anual del año 1907, prevenida en la vigente Ley de Reclutamiento.

Provincia de Guadalajara

Cabo; Bartolomé Castillo Vallejo, de Moherando.

Id.; Miguel Guillén Hernandez, de Moratilla de los Meleros.

Soldado de 2.ª; Cándido Martinez Dominguez, de Tórtola.

Id.; Angel Blanco Canalejas, de Henche.

Id.; Blás Sacristán Albacete, de Maranchón.

Id.; Baltasar Muñoz Hernando, de Jadraque.

Id.; Fausto Vindel Martinez, de Ocentejo.

Id.; Jesús Reynes Antón, de Oter.

Id.; Luis Garcia del Amo, de Valtablado del Rio.

Id.; Miguel Cano Valero, de Escamilla.

Id.; Pedro Fortea Fortea, de Maranchón.

Id.; Pedro Sanz Aguado, de Heras de Ayuso.

Id.; Pedro Sanz Bonacho, de Torija.

Id.; Tomás Ayllón Elvira, de Higes.

Id.; Vicente F. Yagüe Alonso, de id.

Id.; Bonifacio Benito Peco, de Hiendelaencina.

Zaragoza 15 de Enero de 1909. — El Comandante Mayor, Leopoldo Dominguez. — V.º B.º — El Coronel, Pastor.

NUM 14

Relación de los locales designados por los pueblos de esta provincia, como Colegios electorales, y que han de servir para las elecciones que se celebren durante el presente año.

Escuela pública

Malaguilla.

Escuela pública de niños

Ocentejo.

Uceda.

Algora, Casa Consistorial, por no existir otro local.

Balconete, id. id., por id. id. id.

Clares, id. id., por id. id. id.

Valdeconcha, id. id., por id. id. id.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Guadalajara 22 de Enero de 1909.

El Gobernador,

J. Alvarez Pérez.

Junta provincial de Instrucción pública

ANUNCIO

En el anuncio publicado por esta Secretaría en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al día 20 del actual, se ha anunciado por equivocación, la Escuela de Setiles, con el haber de 500 pesetas, siendo así, que es sustitución de la elemental de niñas dotada con 312'50 y emolumentos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 21 de Enero de 1909.—El Secretario interino, Alfonso Olivás Narro.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Acta de la Sesión celebrada el día 27 de Octubre de 1908

Presidencia del Sr. Presidente D. Victoriano Celada

SEÑORES QUE ASISTEN

Aguado.
Alvira.
Corral.
Casas.
Cuevas.
López-Palacios.
Sánchez.
Serrano.
Solano.
Villanueva.
Sanz, Secretario.
Zabía, id.
Celada, Presidente.

Abierta la sesión, á las cinco de la tarde, bajo la Presidencia del Sr. Presidente D. Victoriano Celada, y con asistencia de los Sres. Diputados que al margen se dice, se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de una solicitud de Alejandro Ortega, pidiendo socorro de lactancia, y la Diputación acordó pasara á informe de la Comisión de Beneficencia.

Se dió lectura de una proposición de varios Sres. Diputados, pidiendo que la compensación de débitos por Contingente provincial, con lo que ha correspondido del reparto publicado, se haga extensiva á los descubiertos que se adeudan en concepto de defensa de la filoxera, siempre que el beneficio del reparto, como sucede al pueblo de Sacedón, alcance á cubrir todos sus débitos por uno y otro concepto, y de no estimarlo así, se conceda un nuevo plazo de seis meses á dicho Ayuntamiento, para que pueda verificar el ingreso de sus descubiertos de Filoxera.

El Sr. Corral la apoyó brevemente, diciendo que era una redundancia que se pagara primero para luego devolver la diferencia y por eso pedía la compensación.

El Sr. Palacios se opuso á que fuera tomada en consideración dicha proposición, porque no era posible compensar lo que no pertenecía á la Diputación; que en el impuesto para defensa de la filoxera, la Diputación no era nada más que recaudadora para ingresarlo en el Banco de España á disposición del Gobierno; que éste era el que podía conceder prórroga para el pago, y que lo solicitado era ilegal.

Hecha la oportuna pregunta, se pidió que la votación fuera nominal, y verificada ésta, dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron si

Aguado. Villanueva.
Casas. Sanz, Secretario.
Corral. Zabía, id.
Solano. Sr. Presidente.

Total 8.

Señores que dijeron no

Alvira. Sanchez.
Cuevas. Serrano.
Lopez Palacios.

Total, 5.

Fué tomada en consideración dicha proposición, acordándose pasara á informe de la Comisión de Hacienda.

Dada cuenta de los asuntos puestos á la orden del día, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Desestimar la petición de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos, de que se consigne en el presu-

puesto de la Corporación la suma de 500 pesetas para atenciones de la misma.

El Sr. Lopez Palacios pidió constara su voto en contra de este acuerdo.

Personal

Leídos los dictámenes de la Comisión de Gobierno interior y Personal, emitidos en los expedientes puestos á la orden del día, la Diputación provincial, de conformidad con lo propuesto por aquélla, adoptó los siguientes acuerdos:

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial de 21 de Agosto y 22 de Septiembre último, por los que nombró enfermeros interinos del Hospital civil á Marcos Moratilla y Eustasio Solana, con la retribución consignada en presupuesto.

Aprobar el acuerdo adoptado por la Comisión provincial en 29 de Agosto último, jubilando al Practicante 1.º del Hospital provincial D. Cayetano Gutierrez, con el haber pasivo de 966 pesetas; ascender á esta vacante al que lo es segundo D. Narciso Moreno, con el mismo haber que viene disfrutando, y para esta resulta, ascender igualmente al supernumerario D. Rafael Fluiters y Pardo, con el sueldo anual de 750 pesetas y casa, según Reglamento, cuyo acuerdo empezará á ejecutarse en 1.º de Enero próximo.

Suprimir la plaza de Administrador de la Dehesa de Solanillos, vacante por defunción del que la desempeñaba, por no ser hoy necesaria, dada la organización actual de los aprovechamiento de la finca.

Acceder á lo solicitado por el Cajista de la Imprenta provincial D. Juan Perucha, confirmandole en su destino con el jornal diario que viene disfrutando.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial de 22 de Septiembre último, por el que nombró Escribiente-defineante meritorio sin sueldo de las Oficinas de Obras públicas y Construcciones civiles á D. Lucas José Cura Pajares, por estimarlo conveniente para el servicio.

Desestimar la instancia que dirige D. Laureano Taibó, solicitando se le confiera el nombramiento de Ordenanza de la Sección de examen de cuentas municipales, por no estimar necesaria la creación de dicha plaza.

Declarar, en vista de una instancia de los Médicos de la Beneficencia provincial, que los servicios extraordinarios que prestan, constituyan un mérito preferente en los concursos á plazas de Médicos de la Comisión mixta de Reclutamiento, no pudiendo hacer la declaración de derecho preferente por no estar en las facultades de esta Corporación y ser materia reglada por la Superioridad en el Real decreto de 5 de Enero de 1897, haciendo constar el Sr. Solano que salvaba su voto en este punto, por ser pariente de uno de los Profesores médicos.

Aprobar las bases propuestas en la moción hecha por D. Mariano López-Palacios, para la creación de un Montepío de Empleados provinciales, y que pase á informe de la Comisión de Hacienda, en cuanto se refiere al crédito con que ha de contribuir la Corporación para la fundación del mismo.

Nombrar interinamente para la plaza de Ordenanza que existe vacante en el Consejo de Industria y Comercio de esta provincia á D. Laureano Taibó, con el haber anual de 500 pesetas, fijado en el presupuesto para 1909, de cuyo empleo se posesionará en 1.º de Enero próximo, fecha en que empezará á regir el citado presupuesto, expidiéndose previamente la correspondiente credencial y título, y dándose cuenta con la oportunidad debida de esta vacante á la Autoridad militar de este distrito, con arreglo á la Ley de 10 de Julio de 1885.

Fomento

De conformidad con los informes emitidos por la Comisión de Fomento, la Diputación acordó:

Acceder á la pretensión formulada por D. Bruno M. Aldea, vecino de Alberite (Logroño), sobre celebración de la «Fiesta del Arbol», disponiendo se autoricen por los amigos de los árboles las hojas remitidas, y que la Corporación se adhiera á la Exposición de gracias dirigida á S. M. el Rey por haber sancionado el Decreto declarando oficial esta fiesta, y en la que se pide se dé el título de Conde ó Marqués del Arbol al Excmo. Sr. D. Mariano Belmás y Estrada, promovedor y organizador de esta fiesta en España.

Remitir á los Alcaldes de las cabezas de partido judi-

cial las instrucciones enviadas por el Sr. Director de la Exposición Nacional permanente en Madrid, á fin de que sean conocidas por los agricultores de la provincia y puedan concurrir con sus productos á la referida Exposición.

Ordenar nuevamente al Ingeniero provincial, manifieste las obras que sean más precisas ejecutar para la reparación del puente provincial de Espinosa de Henares, así como el coste aproximado de las mismas.

Acceder á lo interesado por el Sr. Presidente del Sindicato de exportadores de vinos de la Rioja, exponiendo á los altos Poderes de la Nación la conveniencia de proceder á la revisión del vigente arancel.

Dada lectura de la comunicación que dirige á este Centro D. Jaime Ferrán, propietario del Instituto Ferrán, establecido en Barcelona, creando una plaza gratuita en el Establecimiento que dirige para el alumno que designe esta Diputación, á fin de que curse los estudios de la asignatura Zynotecnia, é interesando se publique en el periódico oficial el programa adoptado para esta asignatura, con el fin de que llegue á conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar, así como del dictamen de la Comisión de Fomento, en el que se propone se acepte la oferta hecha por el Sr. Ferrán y se le den las gracias más expresivas por su ofrecimiento.

El Sr. Palacios expuso que estimaba procedente se sacara á concurso la plaza de alumno que se ofrece por el Dr. Ferrán.

El Sr. Zabía (de la Comisión) aceptó la modificación propuesta por el Sr. Palacios, y sin más discusión fué aprobado el dictamen con esta adición.

Examinadas las Ordenanzas municipales formadas por el Ayuntamiento de Villaseca de Henares para el buen régimen y gobierno de la localidad y su término municipal, y encontrando los preceptos contenidos en las mismas ajustados á las atribuciones de los Municipios, sin que contravengan ninguna disposición legal, la Diputación provincial, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobernación, acordó evacuar el informe que exige el artículo 76 de la ley Municipal, en el sentido de que precede aprobar el expresado proyecto de Ordenanzas municipales.

Beneficencia

Dada cuenta de los informes emitidos por la Comisión de Beneficencia en los expedientes puestos al despacho, la Diputación provincial, conforme con lo que se propone, adoptó los siguientes acuerdos:

Conceder socorros de lactancia en la cantidad y por el tiempo establecido, haciendo uso de las atribuciones que la confiere el art. 159 del Reglamento, á Salustiano Camino, vecino de Cabanillas del Campo, para su hijo Angel; á Dionisio Caballero, del mismo pueblo, para su hija Emilia; á Hilario Gutierrez Morales, de Checa, para su hijo Bernardino; á Doroteo Rodriguez, de Chiloeches, para su hijo Faustino; á Juan Castillo, Gregorio Puebla, Gumer-sindo Lopez, Emilio Andrés y Prudencio Garcia, vecinos de Guadalajara, para sus hijos recién nacidos; á Andrés Gimenez, de Mondéjar, para su hija Victoria; á Buenaventura Ciprian, de Marchamalo, para su hijo Isidoro; á Dámaso Clemente, de Setiles, para su hijo José; á Lucas Perez Peinado, de Trillo, para su hijo Julian; á Antonio Suarez, de Trillo, para su hijo Eugenio; á Daniel Garcia, de Usanos, para su hija Esperanza; á Francisco Garcia, de Guadalajara, para su hijo Luis; á Francisco Merodio, de Villares de Jadraque, pa a su hija Vicenta; á Francisco Perucha, de Hiendelaencina, para su hija Baltasara; á Alejandro Ortega, del mismo pueblo, para su hija Hipólita; á Manuel Esteban, de Brihuega, para su hijo Mateo; á Lucía San Andrés, de Durón, para su hijo Lorenzo; á Ramón Gomez, de Guadalajara, para su hijo Angel; á Clemente Catalan, de Fuentelviejo, para su hijo Angel; á José Lopez Barquinero, de Anquela del Ducado, para su hija Lucía, y á Jesus Garcia Lorenzo, de Valdearenas, para su hija Ramona, teniendo en cuenta la Diputación las circunstancias en que se encuentran los solicitantes.

Conceder el ingreso en la Casa de Expósitos, accediendo á lo solicitado por los interesados, de los niños siguientes:

Fortunato Tio, de edad de tres años, hijo de Eupatea Moron, viuda, residente hoy en Madrid.

Josefa Martinez, de edad de dos años, hija de Julian Expósito, vecino de esta Capital.

Leon Garcia, de edad de dos años, hijo de Petra Sanchez, vecina de Balconete.

Emilia Herrera, de edad de cinco años, hija de Vicenta de Lucas, vecina de Marchamalo.

Macario y Juan Torrubia Moron, de edad de nueve y siete años, respectivamente, huérfanos de padres, residentes en El Pobo.

Juan y Baltasar Somolinos Somolinos, de edad de cuatro y seis años, respectivamente, huérfanos de padre é hijos de Lucia Somolinos, vecina de Gascuña.

Benita Llorente, de edad de dos años, hija de Cleto Llorente, de estado viudo, vecino de Villares de Jadraque.

Nieves Garcia, de edad de seis años, hija de Isidora Ruiz, viuda, vecina de Chiloeches.

Estas concesiones se ajustan al artículo 155 del Reglamento, teniendo en cuenta las circunstancias especiales en que se encuentran los interesados.

Conceder el ingreso en el Asilo de Incurables de la provincia para cuando exista vacante y por turno les corresponda, á José Perez Guillén, de 70 años de edad, vecino de Moratilla de los Meleros, y á Matías de las Heras Anguita, de 74 años de edad, vecino de Yebes, por reunir los expedientes de su razón las condiciones fijadas en el Reglamento.

Disponer el ingreso en el Hospital provincial, para su observación reglamentaria, de los presuntos dementes: Victoriano Sanz Garcia, vecino de Uceda; Mariano Lluva Martinez, de Cortes; Casimiro Martinez, de Traid; Antonia Roldán Barco, de Almonacid de Zorita; Pedro Cantarero Garcia, de Clares; y Pablo Bonilla Castillo, de Ledanca, para que sea remitido al manicomio de Ciempozuelos como demente procesado, por resultar que los expedientes se hallan instruidos con arreglo al Reglamento de 19 de Mayo de 1885.

Acceder á lo solicitado por Julián Alvarez, vecino de esta capital, haciéndole entrega de su hija Roca, que se halla acogida en la Casa de Expósitos y á Juana Cisneros, vecina de Madrid, haciéndola entrega de su nieta Gabina, de edad de 8 años, acogida en el mismo Establecimiento benéfico, dejando, por tanto, de pertenecer á la Beneficencia provincial.

Aprobar las cuentas de las estancias causadas en los manicomios de Ciempozuelos y San Baudilio de Llobregat, por los dementes de esta provincia, acogidos en los mismos durante el mes de Septiembre último, por encontrarlas conformes con los expedientes de existencia que radican en este Centro.

Aprobar asimismo las cuentas de gastos habidos en la Casa de Expósitos y Hospital provincial correspondientes á los meses de Agosto y Septiembre últimos, por hallarlas conformes con los justificantes que á las mismas se acompañan, así como la de ingresos y gastos habidos en el taller tipográfico de la Casa de Expósitos en el tercer trimestre del actual e ejercicio.

Aprobar igualmente la cuenta de gastos ocurridos en la Cárcel Correccional de esta capital durante el mes de Septiembre próximo pasado, por hallarla conforme.

Devolver el expediente instruido para el ingreso en el Hospital provincial de la presunta demente Petra Ramos Gomez, vecina de Sigüenza, á fin de que se cumplan las disposiciones del art. 3.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Hacienda

Dada cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión de Hacienda en los expedientes de su razón, la Excelentísima Diputación, de conformidad con lo propuesto por aquella, acordó:

Conceder al Ayuntamiento de Huertapelayo, la cantidad de 100 pesetas con cargo á la consignación presupuesta para calamidades en el presente ejercicio, para remediar en parte los daños causados en su término con motivo de una tormenta.

Aprobar la cuenta de gastos ocasionados con motivo de la compra de trajes, ropas y calzado, con destino á los penados del Correccional de esta Capital, importante la cantidad de 267.50 pesetas.

Elevar respetuosa consulta al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, sobre si podría quedar esta provincia exceptuada del reparto de una peseta por cada hectárea de viñedo amillarada para plagas del campo, según preceptúa el ar-

título 34 de la Ley de 21 de Mayo último, hasta tanto que de invertido el crédito de las 88.869'90 pesetas que pendientes de cobro, y con igual objeto, tiene esta Diputación.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial de 14 de Septiembre último, por el que concedió al Ayuntamiento de Valdesaz, la cantidad de 50 pesetas como auxilio para reedificar el templo parroquial.

Aprobar los acuerdos de la Comisión provincial por los que dispuso la ejecución de obras de reparación en el Hospital provincial, y el pago de los jornales y materiales invertidos en las mismas.

Conceder al Secretario accidental de la Junta de Instrucción pública de esta provincia, la gratificación de 500 pesetas que en concepto de Interventor de los fondos de Clases pasivas del Magisterio, se hallan consignadas en el presupuesto vigente, a contar desde que se hizo cargo de aquél destino.

Aprobar el acuerdo de la Comisión provincial de 30 de Julio último, por el que dispuso el abono a D. Mariano Monge, de la cantidad de 48 pesetas, importe de tres sillones de mimbre con destino a las Oficinas provinciales.

Aprobar las facturas presentadas por D. Benito Gutierrez, D. Vicente Madrigal y D. Miguel Perez, importantes pesetas 85, 90'15 y 175'75 respectivamente, por obras en la Diputación y enseres vendidos para el Gobierno de la provincia, para su abono con cargo al crédito correspondiente del presupuesto vigente.

Aclarar el acuerdo de 23 del actual, por el que se concedió al Oficial de la Secretaría D. Feliciano Martínez de Bartolomé, la gratificación de 250 pesetas, en el sentido de que lo es con carácter permanente y mientras desempeñe su cargo, englobándose con el haber que actualmente disfruta.

Declarar no haber lugar a conceder a D. Julián Saboya, portero del Consejo de Agricultura, la gratificación que pretende.

Aceptar la proposición suscrita por los Sres. Alvira, Palacios y Zabía, para el pago del Título de Maestra elemental a la acogida María Salomé García Lopez, disponiendo que la cantidad de 125 pesetas a que aquél asciende, se satisfaga con cargo al crédito presupuestado en 1903 para material de la Comisión provincial.

Disponer se consigne en el presupuesto para 1909, el crédito de 750 pesetas que figura en el vigente, para pago del Peluquero-barbero del Correccional de esta Ciudad don Tomás Sanchez, conforme solicita.

Conceder a D. Mariano de Castro, Ingeniero provincial; D. Ramón Cura, Arquitecto; D. Baltasar Zabía, Ayudante-Delineante de Construcciones civiles; D. Juan Manuel de la Rica, Ayudante-Delineante de Obras provinciales; don Crispulo Ayuso, Archivero de la Corporación, y D. Narciso Moreno, Practicante del Hospital provincial; el aumento gradual de sueldo de 250 pesetas, por un quinquenio que tienen devengados con arreglo al acuerdo de la Corporación de 6 de Octubre de 1903.

Se suspendió la sesión.

Reanudada se dió cuenta de los dictámenes siguientes:

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo se consigne en el presupuesto que se está discutiendo, la cantidad de 5.000 pesetas para adquisición de aparatos de desinfección como material sanitario.

Conceder al Ayuntamiento de Tamajón como subvención, para establecer una línea telefónica unida a la general, la cantidad de 1.500 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del año próximo, cuya suma se satisfará una vez terminada su instalación.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo que, con cargo al crédito correspondiente, adquiera la Comisión provincial y con la urgencia que el caso requiera, pues para ello se la autoriza, el mobiliario necesario para los Consejos provinciales de Agricultura e Industria.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo se consulte al Sr. Gobernador sobre el error material que existe en el presupuesto extraordinario y la Real orden comunicando su aprobación; al hablar de los gastos de la Junta de Instrucción pública, el Sr. Palacios pidió se modificara este dictamen, en el sentido de que la consulta se hiciera al Ministro de la Gobernación y no al Gobernador, que se ha limitado a trasladar la Real orden

de aprobación del presupuesto que es en la que aparece el error.

El Sr. Zabía dijo que el asunto no tenía importancia y que el traslado lo había hecho el Gobernador, y a él era natural que se pidiera la rectificación.

El Sr. Palacios insistió en sus manifestaciones.

El Sr. Cuevas dijo que la consulta debe hacerse al Gobierno de la provincia, y sin más discusión, quedó aprobado dicho dictamen.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial referentes a obras de reparación, verificadas en la Carcel Correccional.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial aprobando la cuenta de alumbrado en el Palacio de la Corporación durante el mes de Septiembre último.

Sancionar lo acordado por la Comisión provincial sobre recepción definitiva de las obras de construcción del puente de San Pedro sobre el río Tajo, en término de Zorrejales.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial anunciando a concurso las obras de reconstrucción del puente de Archilla, sobre el río Tajuña.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial anunciando a concurso las obras de reconstrucción del puente de Romanones, sobre el río Tajuña.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial sobre adquisición y pago de aparatos eléctricos para la Corporación.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial sobre adquisición de estera para el despacho de la misma.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial sobre concesión de una subvención a la parroquia de Santa María, de esta Capital, para obras de reparación en dicha Iglesia.

Dada cuenta del dictamen sobre aprobación de obras ejecutadas en el Palacio de la Corporación, el Sr. Palacios rogó se manifestara la necesidad y conveniencia que justificara la traslación del despacho de la Comisión provincial a donde actualmente está, pues solamente cuando pertenece a la misma el Sr. Sanchez, es cuando se verifican obras, y éstas lo han sido con perjuicio de los señores Diputados, que ahora para venir al salón de sesiones, se ven precisados a pasar por los pasillos, cosa que antes no ocurría, pues el salón de la Comisión era el contiguo al de sesiones.

El Sr. Sanchez dijo que la Comisión provincial era la que había acordado las obras a que se refería el Sr. Palacios, y él no había hecho más que coadyuvar con su voto a lo acordado; que el Arquitecto es el que dirige estas obras y no él; que se limita a verlas, y cuando más, a dar su opinión; que se opuso a que se rebocara la fachada, que también se trataba de hacer, para evitar mayores gastos y que hay bastante necesidad de hacer algunas otras que no se han efectuado.

El Sr. Cuevas dijo que el traslado de la Comisión provincial se hizo siendo él Vicepresidente de la misma, y fué por conveniencia del servicio, pues en Secretaría estaban hacinados y no había espacio para moverse con tanto expediente como en tiempo de quintas es preciso manejar; que además, el Oficial mayor de la Comisión mixta, le había reclamado un local para establecer su despacho separadamente, y que por todas estas razones fué preciso trasladar al Secretario a otro despacho que el que ocupaba, y como donde está ahora la Comisión se hallaba desocupado, se procedió a habilitar y decorar dicho local; que siente que el Sr. Palacios no se halle conforme con estas razones, y sin más discusión, quedó sancionado lo acordado por la Comisión provincial.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial, referentes a obras de reparación ejecutadas en la Casa de Expositos.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial sobre adquisición de vagilla para el Gobierno civil.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial sobre ejecución de obras de Carpintería, ejecutadas por D. Antonio Casado, en el Palacio de la Corporación.

Se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, manifestando, que en el presupuesto que se hallaba en discusión, están consignados todos los créditos necesarios para personal y material de los Consejos provinciales de Agricultura y Ganadería y de Industria y Comercio, y sin

discusión fué aprobado, pidiendo el Sr. Palacios constara su voto en contra.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo se desestime la petición del Sr. Director del Instituto general y Técnico, de que se le abone la cantidad necesaria para pago de casa-habitación, por no tenerla en el Instituto, y no considerando este abono como gasto obligatorio, fué así aprobado por la Diputación.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el que se propone no se renueve el contrato de arriendo de la casa destinada á Escuela Normal de Maestras, por considerarlo obligación del Estado.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda en la proposición del Sr. Corral, anteriormente tomada en consideración, en el que se manifiesta, que no siendo posible modificar el acuerdo de 30 de Junio último, propone se desestime la pretensión, en cuanto á la primera parte, y en cuanto al plazo que se solicita para ingresar los descubiertos por filoxera para adquirir el derecho á la bonificación, no ve inconveniente en que se amplíe el plazo hasta el día 31 de Diciembre del año actual, no sólo para el pueblo de Sacedón, sino también para los demás de la provincia.

El Sr. Presidente, manifestó era conveniente, que esta ampliación de plazo no se limitara solo á los ingresos que pudieran realizarse de filoxera, sino que esta ampliación de plazo se extendiera para todo lo que hacía referencia el acuerdo de 30 de Junio último, con el fin de que los Ayuntamientos se pusieran en las condiciones necesarias para obtener derecho al reparto de bonificaciones que en el mismo se concedía.

Hecha la oportuna pregunta, la Diputación acordó, que el plazo que se concedió hasta 30 de Septiembre último, se entienda ampliado como último y definitivo hasta 31 de Diciembre próximo, para todos los Ayuntamientos.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda en la relación certificada de débitos de los pueblos de los años 1905, 1906, 1907 y tres trimestres del corriente año, importantes, respectivamente, 26.406'66, 17.641'10, 33.425'01 y 75.494'66 pesetas, ó sea en junto 157.966'43 pesetas, y en el que se propone se empleen los medios coercitivos que la ley autoriza, y la Diputación acordó de conformidad con dicho dictamen.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el que se propone se conceda al Ayuntamiento de Milmarcos, como subvención, la cantidad de 100 pesetas del crédito de calamidades.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo la concesión de 100 pesetas del crédito de calamidades al Ayuntamiento de Ádoves, como socorro á los daños sufridos por una tormenta.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo que, hasta tanto no se formule el Reglamento del Montepío de empleados, no se acuerde la cantidad con que la Corporación debe auxiliar esta institución, el Sr. Lopez Palacios lo impugnó diciendo, que la propuesta de la Comisión de Hacienda era contrario á lo resuelto por la Diputación, pues nada tiene que ver la formación de los reglamentos, con que la Diputación otorgue una cantidad como caridad ó como auxilio, y que esto ya lo ha determinado la misma Diputación, existiendo, por tanto, contradicción entre estos acuerdos.

El Sr. Cuevas dijo, que hasta tanto no se conozcan los reglamentos, la Comisión de Hacienda no puede proponer la cantidad de auxilio á este Montepío.

Rectifican los Sres. Palacios y Cuevas, y hecha la oportuna pregunta y pedido que la votación fuera nominal, se verificó ésta, que dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron sí

| | |
|---------|-------------------|
| Aguado. | Sanchez. |
| Alvira. | Villanueva. |
| Casas. | Sanz, Secretario. |
| Corral. | Zabía, id. |
| Cuevas. | Sr. Presidente. |

Total, diez.

Señores que dijeron no.

| | |
|-----------------|----------|
| López Palacios. | Serrano. |
| | Solano. |

Total, tres.

Quedó aprobado dicho dictamen.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Beneficencia, proponiendo la aprobación de la proposición presentada por varios señores Diputados, para que desde este día se suspenda la aplicación de los artículos 157 al 161 inclusivos del Reglamento de la Casa de Maternidad y Expósitos, referentes á socorros de lactancia, y que no se conceda ninguno desde este día hasta tanto no se tome acuerdo ó se reformen dichos artículos, fué aprobado, pidiendo los Sres. Cuevas y Casas constara su voto en contra de este acuerdo.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo que las 22.675 pesetas recaudadas del impuesto para defensa contra la filoxera y no ingresadas en el Banco de España, se depositen en dicho establecimiento, de fondos provinciales, tan pronto como la recaudación de créditos de resultas lo permitan.

Presupuesto

Se dió lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda, ampliación al de 23 del corriente, en el que se propone que el repartimiento se fije en la suma de 457.500 pesetas; que el crédito para pago de socorros de lactancia se fije en 34.000 pesetas; que por virtud de acuerdos posteriores, que modifican algunos capítulos del presupuesto ya aprobados, se adicione éstos con las siguientes alteraciones: adicionando 2.500 pesetas á la de 500 pesetas que figuran en el art. 4.º del capítulo 3.º para gastos de elecciones, quedando fijado este crédito en 3.000 pesetas; aumentar 250 pesetas en el art. 4.º del capítulo 1.º como aumento gradual por quinquenios al haber del Archivero provincial, empezando á contarse desde 1909; concediendo 250 pesetas de aumento al haber que disfrutaban el Ingeniero y Arquitecto provincial y á cada uno de sus dos Ayudantes-Delineantes, ó sea en junto 1.000 pesetas; asimismo se aumenta en 250 pesetas el haber señalado al Oficial de Secretaría D. Feliciano Martínez; al Barbero-peluquero de la Carcel Correccional, y al Practicante del Hospital señor Moreno.

Se propone la baja de 2.000 pesetas en la suma de 36.000 pesetas señalada para socorros de lactancia y la supresión de 250 pesetas que por aumento de alquiler de la casa que ocupa la Escuela Normal de Maestras y que percibía don Antonio Boixareu, por haberse hecho cargo el Estado de todas las atenciones de 2.ª enseñanza.

Y por último, que se consigne en concepto de calamidad pública, la suma de 5.000 pesetas y como nuevo gasto para atenciones sanitarias.

El Sr. Palacios pide conste su más enérgica protesta contra las variaciones propuestas por la Comisión de Hacienda en capítulos y artículos aprobados en la sesión de ayer, por considerarlo antilegal y antirreglamentario, pues no es formal ni serio, ni puede hacerse, el aprobar unos créditos en el día de ayer y modificarlos hoy; que esto reconoce por causa el no ser el presupuesto el último acuerdo que se adopte para en él reunir todos aquellos acuerdos que puedan afectar á la parte económica, siendo esto más una cuestión de forma que de fondo, y terminó rogando á la Diputación no aprobara el nuevo dictamen leído.

El Sr. Presidente rogó al Sr. Palacios retirara su protesta, indicando que ya la mesa manifestó la conveniencia de que el presupuesto fuera el último dictamen que se despachara, para poder tener en cuenta en el mismo todos los acuerdos que le afectaran y que no duda que en otro año así se hara, siendo esto indudablemente mas una cuestión de forma que de fondo.

El Sr. López-Palacios manifestó no podía complacer á la mesa en su petición.

El Sr. Presidente hizo la oportuna pregunta, y la Diputación acordó quedaran modificados en la forma propuesta los capítulos y artículos á que afectaba el dictamen leído.

Seguidamente quedó aprobado el capítulo 7.º en la forma propuesta por la Comisión de Hacienda.

Se puso á discusión el capítulo 10.º, y se dió cuenta de tres enmiendas presentadas por el Sr. López-Palacios, la primera pidiendo la baja de 12.000 pesetas destinadas á la reconstrucción del puente de Archilla.

El Sr. Cuevas, de la Comisión, dijo que ésta no la aceptaba.

El Sr. Lopez Palacios la apoyó, diciendo que no le ex

trañaba la oposición a su enmienda, porque todo lo que salga de los bancos que él ocupa no es aceptado por la Diputación; que la consignación que se pide no es legal y á ello se opone la ley de Contabilidad, que prohíbe que para un mismo servicio se hagan dos consignaciones y que ya en el presupuesto vigente existe crédito para esta atención; que esto hará que una misma cosa la paguen dos veces los pueblos; que la Comisión de Hacienda no ha hecho nada mas que seguir paso a paso el proyecto de presupuesto de la Comisión provincial, pues no ha resuelto nada de importancia ni ha hecho ninguna reforma trascendental; que no se ha preocupado del agobio que es para la provincia el sostenimiento de los dementes ni el sin número de desvalidos é incurables que solicitan asilo de la beneficencia ni ha dado solución a las cargas que sobre la Corporación pesan, aumentadas cada año, haciendo solamente pequeñas economías en materiales y otras pequeneces y dando lugar á que por medio de una proposición suya se modifique la prodigalidad de los socorros de lactancia.

El Sr. Cuevas dijo, que la Diputación tiene acordado la construcción del puente de Archilla y para ello tiene abierto un concurso que terminara en Diciembre próximo y que es necesario prever el caso de que no hubiera postores, á fin de poder subastar esa obra en el año venidero y por ello la consignación en presupuesto.

Hecha la oportuna pregunta y pedido que la votación fuera nominal, se verificó esta, y dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron no

| | |
|----------|-------------------|
| Aguado. | Serrano. |
| Alvira. | Solano. |
| Casas. | Villanueva. |
| Corral. | Sanz, Secretario. |
| Cuevas. | Zabia, id. |
| Sanchez. | Sr. Presidente. |

Total, 12.
Dijo si, el Sr. Lopez Palacios.

Quedó desechada la enmienda.
Leída otra proposición del Sr. Palacios al cap. 10 artículo único, pidiendo la rebaja de 4.000 pesetas, destinadas á la reconstrucción del puente de Romanones, y manifestado por el Sr. Cuevas, en nombre de la Comisión, que ésta no la aceptaba, fué apoyada por el Sr. Palacios con argumentos analogos á los expuestos en la anterior enmienda, y contestado también de igual manera por el Sr. Cuevas, y hecha la pregunta correspondiente, se pidió que la votación fuera nominal, y verificada ésta, dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron no

| | |
|----------|-------------------|
| Aguado. | Serrano. |
| Alvira. | Solano. |
| Casas. | Villanueva. |
| Corral. | Sanz, Secretario. |
| Cuevas. | Zabia, id. |
| Sanchez. | Sr. Presidente. |

Total, 12.
Dijo si, el Sr. Lopez-Palacios.

Quedó desechada la enmienda.
Dada lectura de otra enmienda del mismo Sr. Palacios, pidiendo la rebaja de 2.000 pesetas en el cap. 10, artículo único, destinadas a la reconstrucción del puente de Arauz, el Sr. Cuevas, en nombre de la Comisión de Hacienda, manifestó que ésta no la admitía, y fué defendida por su autor en terminos semejantes a las anteriores, y contestado por el Sr. Cuevas, repitiendo también los mismos argumentos que antes habia empleado, y hecha la pregunta correspondiente, se pidió que la votación fuera nominal, y verificada ésta, dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron no

| | |
|----------|-------------------|
| Aguado. | Serrano. |
| Alvira. | Solano. |
| Casas. | Villanueva. |
| Corral. | Sanz, Secretario. |
| Cuevas. | Zabia, id. |
| Sanchez. | Sr. Presidente. |

Total, 12.
Dijo si, el Sr. Lopez-Palacios.

Quedó desechada la enmienda.

El Sr. Solano manifestó que transcurridas las horas de reglamento, pedia se levantara la sesión.

Se promovió un pequeño debate sobre si se contaba el tiempo que habia estado suspendida la sesión y cuánto fué éste, en que intervinieron los Sres. Casas, Solano y Palacios.

El Sr. Presidente invitó á los Sres. Diputados á que se pusieran de acuerdo acerca de si se prorrogaba ó no la sesión, y en vista de que no coincidían todos en este extremo, levantó la sesión á las ocho y cuarenta de la noche.

El Presidente, V. Celada.—Los Diputados Secretarios, C. Sanz y J. Zabía.—El Secretario de la Diputación, L. G. del Val.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

MONTES PÚBLICOS.—Circular

Próxima la época en que ha de procederse por la Sección facultativa de Montes de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, á la formación del plan de aprovechamientos para el año 1909 á 1910, los Ayuntamientos de los pueblos en que radican los montes dependientes del Ministerio de Hacienda, se servirán remitir á la Ayudantía de la citada Sección en esta provincia, dentro del próximo mes de Febrero, una relación precisa y detallada de la clase, cantidad, sitio y épocas de los disfrutes de pastos, leñas, casa y demás productos que traten de utilizar durante el citado año forestal, siendo de advertir que, de no cumplimentar este servicio, remitiendo al efecto los datos necesarios en el plazo señalado, no podrán tenerse en cuenta al formular el plan de aprovechamientos, incurriéndose además en las responsabilidades reglamentarias subiguientes.

Guadalajara 21 de Enero de 1909.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

Intervención de Hacienda

ANUNCIO

Venciendo en 15 de Febrero de 1909 un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 31 de los títulos definitivos, de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de la expresada deuda y emisiones, amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 16, la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Febrero próximo se reciban por esta Intervención, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento.

Guadalajara 20 de Enero de 1909.—El Interventor, Francisco de Vía.

TESORERÍA DE HACIENDA

Recaudación de Contribuciones

En virtud de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción vigente al Recaudador de Contribuciones de la zona de Pastrana, se ha servido nombrar Agente Auxiliar de su referida zona, á D. Pedro Martínez Blanco.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes,

Guadalajara 20 de Enero de 1909.—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.

En virtud de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción vigente al Recaudador de Contribuciones de la zona de Sacedón, se ha servido nombrar Agentes Auxiliares, á D. Clemente Carralafuente y D. Matías Pedroviejo Pérez, para que actúen en los pueblos que comprende dicha zona.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes.

Guadalajara 20 de Enero de 1909.—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.

REGIMIENTO INFANTERIA DE GUADALAJARA N.º 20

Don Silverio Martínez-Raposo y Real, Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería de Guadalajara núm. 20, y nombrado para la formación de expediente en averiguación del paradero del soldado del Batallón Provisional de Puerto Rico, número 5, Leoncio Cabanillas Robledo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Leoncio Cabanillas Robledo, soldado que fué del Batallón Provisional de Puerto Rico, número 5, hijo de Rafael y de María, natural de Humanes, provincia de Guadalajara, de 31 años de edad, de 1'580 metros de estatura, cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado de instrucción, situado en el Cuartel de Infantería de San Juan de la Ribera, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que instruyo; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Leoncio Cabanillas Robledo, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso á este Cuartel y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Valencia 16 de Enero de 1909.—Silverio Martínez-Raposo y Real.

AYUNTAMIENTOS

VILLASECA DE HENARES

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa como comprendido en el caso 5.º del artículo 40 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, el mozo Miguel Toribio Torrequebrada y Bravo, hijo de Santos y de Pilar, natural de Matillas, agregado á este término municipal, é ignorándose el paradero actual del citado mozo, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento hasta el día 13 de Febrero próximo, en que tendrá lugar la rectificación definitiva del alistamiento.

Villaseca de Henares 19 de Enero de 1909.—El Alcalde.—P. O.—Juan Gomez.

AUÑON

El día 11 de Febrero á las diez de la mañana, tendrá lugar en estas Casas consistoriales, nueva subasta acordada por la Superioridad, para la enagenación de 159 fanegas 13 cuartillos de trigo existentes en el Pósito de esta villa, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

Auñón 21 de Enero de 1909.—El Alcalde, Vicente del Amo.

PEÑALVER

Habiendo sido incluido en el alistamiento de mozos de esta villa para el reemplazo del ejército del año actual, Casimiro Prieto, hijo natural de Claudia, nació en esta localidad el día 4 de Marzo de 1888, é ignorando el paradero de dicho mozo como el de su madre, desde hace más de diez años, se le cita por medio del presente para que comparezca en este Ayuntamiento hasta el día 13 de Febrero próximo á las diez de su mañana, en que se cerrará definitivamente el alistamiento de referencia, pues de lo contrario se le reputará muerto conforme determina la regla 4.ª del art. 88 de la vigente Ley de quintas.

Peñalver 18 de Enero de 1909.—El Alcalde.—P. I.—Doroteo del Castillo.

GÁRGOLES DE ARRIBA

Se ha presentado en esta Alcaldía el vecino de esta villa Eleuterio Canalejas, participando á la misma que en el ganado que custodia, se halla un borrego blanco, con raja en la oreja derecha, ramillo en la izquierda.

Su dueño podrá pasar á recogerlo, previo pago de los gastos ocasionados.

Gárgoles de Arriba 17 de Enero de 1909.—El Alcalde, Bernabé Cubero.

HIENDELAENCINA

Incluido en el alistamiento de mozos de este pueblo para el actual reemplazo el natural del mismo Asencio Freylor Sanz Martínez, hijo natural de D. Leopoldo Pedro y Primitiva, cuyos padres se ausentaron hace muchos años, é ignorándose el paradero de unos y otros, se cita por el presente á dicho mozo, para que el día 31 del corriente y hora de las once de la mañana, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, se presente en estas Casas Consistoriales, para exponer lo que crea conveniente acerca de su inclusión.

Se ruega á todos los Sres. Alcaldes que si el expresado mozo estuviere incluido en algún alistamiento, se sirvan participarlo á esta Alcaldía, para los efectos que correspondan.

Hiendelaencina 18 de Enero de 1909.—El Alcalde, Braulio Cuenca.

COLMENAR DE LA SIERRA

Ha sido nombrado en propiedad Secretario de este Ayuntamiento, D. Tomás Pérez Torijano, que lo venía desempeñando.

Lo que se hace público por el presente, para general conocimiento.

Colmenar de la Sierra 16 de Enero 1909.—El Alcalde Presidente, Facundo López.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para admitir reclamaciones á los mismos, por el tiempo que á cada uno se les señala.

La Toba, las cuentas del Pósito del año 1908, por treinta días.

Tordellego, los repartos de rústica, pecuaria y urbana para 1909, por término de ocho días.

Aldeanueva de Guadalajara, el repartimiento de consumos para el año 1909, por ocho días.

Córcoles, idem id.

Hinojosa, las cuentas municipales del año 1908, por término de quince días.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

DISTRITO DEL PILAR.—ZARAGOZA

Cédula de citacion

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, en el sumario que se sigue sobre hurto de dinero y efectos á los Sres. Valero y Torres, del comercio de dicha localidad, ha acordado se cite al testigo Juan Perez Loras, soltero, natural de Torredelpalo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, al objeto de prestar declaración en dicho sumario; apercibiéndole, que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y á fin de que el referido Juan Perez Loras se tengan por citado en legal forma, oxpido la presente, para su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y en el de Guadalajara, que firmo en Zaragoza á 20 de Enero de 1909. El Actuario, Angel Arnau.

JUZGADOS MUNICIPALES

VILLARES DE JADRAQUE

Don Narciso del Castillo San José, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Certifico: Que en este Tribunal municipal se ha seguido juicio de faltas en virtud de denuncia y atestado de la Guardia civil del puesto de Hiendelaencina, recayendo la sentencia que en su parte dispositiva es la siguiente:

Fallamos:

Que debemos declarar en rebeldía al denunciado D. José Aguilar Dulce, con imposición de corrección disciplinaria de una peseta y á la multa de cinco pesetas en papel de pagos al Estado por el uso de escopeta sin la correspondiente licencia, el día 5 del actual, en el camino del Molino, de este pueblo, con las costas procesales y sin indemnización de responsabilidad criminal por no existir delito ni perjuicio alguno.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando que se notificará en Estrados del Tribunal y *Boletín oficial* de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Juez municipal, Juan Cerrada. —Adjuntos: Mateo Robledo.—Justo Llorente.

Publicación.—La anterior sentencia fué publicada en el acto de la audiencia por el Sr. Juez mu-

nicipal D. Juan Cerrada, de que yo el Secretario certifico.—Castillo.

Y para su inserción y notificación en el periódico oficial de la provincia, mediante la rebeldía del denunciado, autorizo la presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal en Villares de Jadraque á 19 de Enero de 1909.—El Secretario, Narciso del Castillo. V.º B.º—El Juez municipal, Juan Cerrada.

EMPID

Se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa de Embid de Molina, dotada con los derechos de arancel. Se admiten solicitudes en el plazo de un mes, á contar desde la fecha.

Embid 18 de Enero de 1909.—El Juez municipal, Fructuoso Heredia.

COMPANÍA DE LOS FERROCARRILES
de Madrid á Zaragoza y Alicante

AVISO AL PÚBLICO

Por Real orden de 30 de Octubre de 1908 ha sido autorizada esta Compañía para incluir las *galletas para la limentación de los perros* en el párrafo segundo bis de la tarifa especial número 105; y por Real orden de 23 de Noviembre del mismo año ha sido también autorizada para que unas *tierras blancas compactas, parecidas al Kaolin*, se consideren comprendidas en las siguientes tarifas:

- En el párrafo primero de la especial número 13, á fin de que los transportes destinados á Cartagena tengan estos precios: desde Hellín, pesetas 16,50 por tonelada; desde Agramón, pesetas 13,75.
- En los párrafos primero y segundo de la especial número 9, columna tercera, en iguales condiciones que el Kaolin para las expediciones que se efectúen por vagón completo.

Estas inclusiones empezarán á regir el 20 del actual, considerándose ampliadas en este sentido las tarifas de pequeña velocidad que anteriormente se mencionan.

Madrid 5 de Enero de 1909.

COMPANÍAS DE LOS FERROCARRILES DEL NORTE
de Madrid á Zaragoza y Alicante y Andaluces

AVISO AL PÚBLICO

A contar desde el día 20 del actual quedará incluida la Compañía de ferrocarriles Andaluces en la *Tarifa Especial M. N. núm. 12 de gran Velocidad*, destinada al transportes de coches automoviles de lujo, elevándose á 110.000 kilómetros el recorrido mínimo que durante el período de un año habrán de efectuar las expediciones para la obtención de la detasa, y entendiéndose que el mínimo de 30.000 pesetas que en esta tarifa se establece quedará también elevado á 33.000 pesetas para las expediciones que en conjunto no recorran 110.000 kilómetros durante el indicado período.

La inclusión de dicha Compañía ha sido autorizada por Real orden de 23 de Noviembre último.

Madrid 5 de Enero de 1909